Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

RADICADO: 682094089-001-2019-00050-00
REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE: GERARDO CALA DUARTE
DEMANDADO: HEREDEROS INDERTERMINADOS DE JUAN NEPOMUCENO LAMOS ARENAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, observa el despacho que no se encuentra constancia que evidencie el envío del citatorio en los términos del artículo 291, por tanto, se solicita a la parte demandante que allegue al juzgado la información de cómo se surtió el traslado de la demanda, a efectos de contabilizar el termino de contestación de la demanda conforme al artículo 91, teniendo en cuenta que este juzgado mediante auto de fecha del Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) ordenó lo siguiente :

> *SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos y demás piezas procesales al demando y una vez entregadas se correrá el término del traslado de la demanda para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción*

Todo lo anterior para efectos de evitar nulidades por indebida notificación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

FERNANDO MAYORGA ARIZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES
NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 07 **de Octubre de 2021** JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA SECRETARIO